

DECRETO N° 767.- /

CHIGUAYANTE, 11 9 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°2417 de fecha Diciembre 12 del 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Ordenes de Pedido Interno N° 4724, N°4725, N°4727 y N°4728 de la DIDECO; para servicios funerarios para adulto; Informe de Experiencia en el municipio; Cotización del proveedor "**Funeraria La Paz y Cía. Ltda.**" Rut: 86.863.700-5; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos; siempre que se estime y fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor "**Funeraria La Paz y Cía. Ltda.**" Rut: 86.863.700-5, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 18 Adq. de fecha 15 de abril de 2013 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para servicios funerarios para adulto, para beneficiarios Ficha Social N°1192-12, N°1178-12, N°949-12, N°548-13; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese para servicios funerarios para adulto, al Proveedor **Funeraria La Paz y Cía. Ltda.** Rut: 86.863.700-5, por un monto total de \$706.100.- (Setecientos seis mil cien pesos) impuesto incluido; según Opis N°4724, N°4725, N°4727 y N°4728, de la DIDECO.

3°. Destínese servicios funerarios para adulto, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007, Asistencia social para personas naturales, del presupuesto municipal vigente.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 19 ABR 2013 HORA 16:19

PROCEDENCIA OF. PARTES

FIRMA U.S.V. f.

